



# Modernización de la Ley de Compras

**Verónica Valle Saráh**  
**Directora de ChileCompra**

Agosto 2024



ChileCompra administra las compras  
públicas del Estado a través de

**[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

- ✦ Cada compra pública responde a una **necesidad concreta de la ciudadanía**
- ✦ Cada decisión en el mercado de las compras públicas **impacta en el buen funcionamiento de todo el Estado**

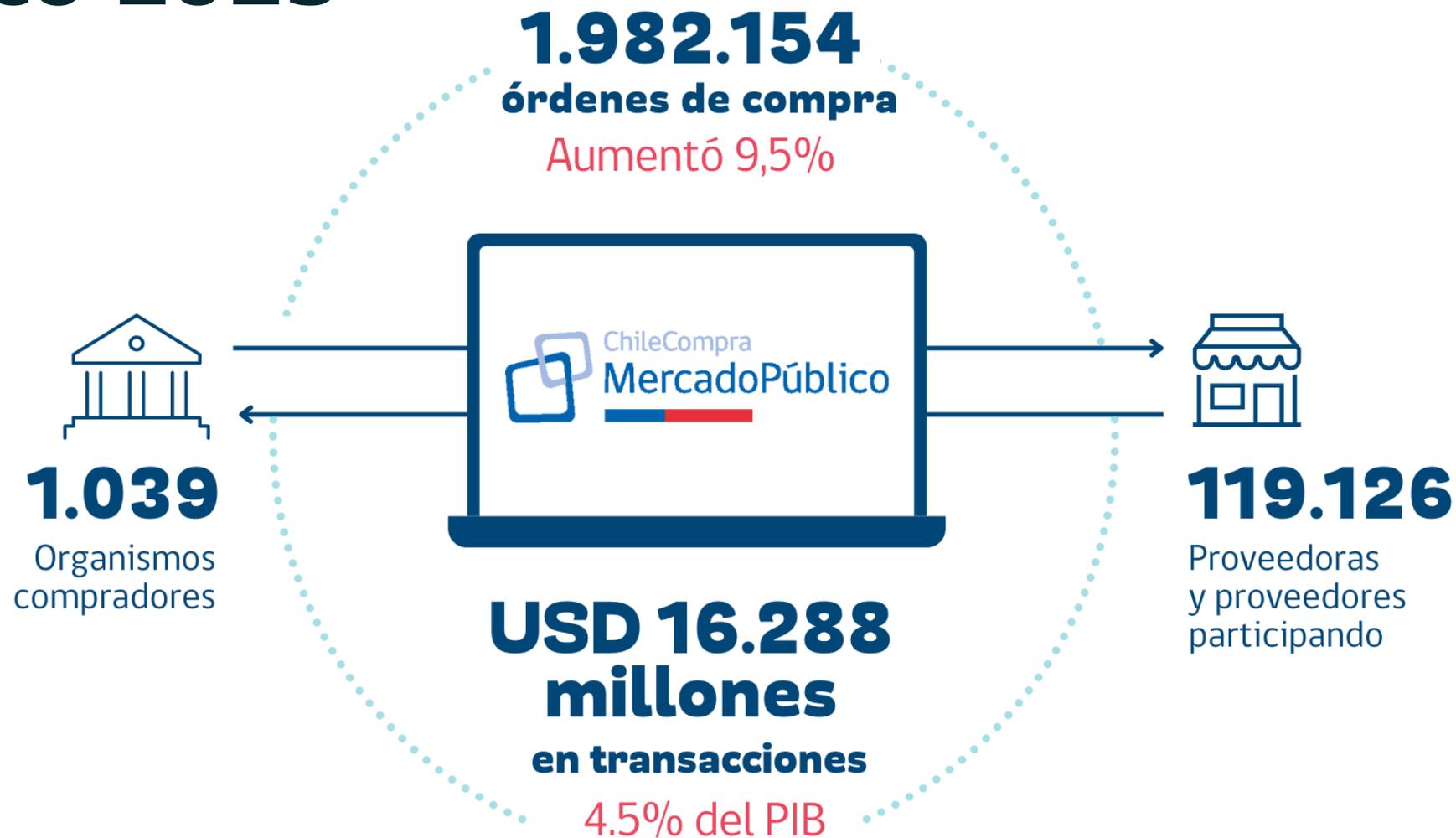
# Objetivos



**Comprender los alcances** de la Modernización de la Ley de Compras Públicas **y los desafíos** que implica para los organismos del Estado.

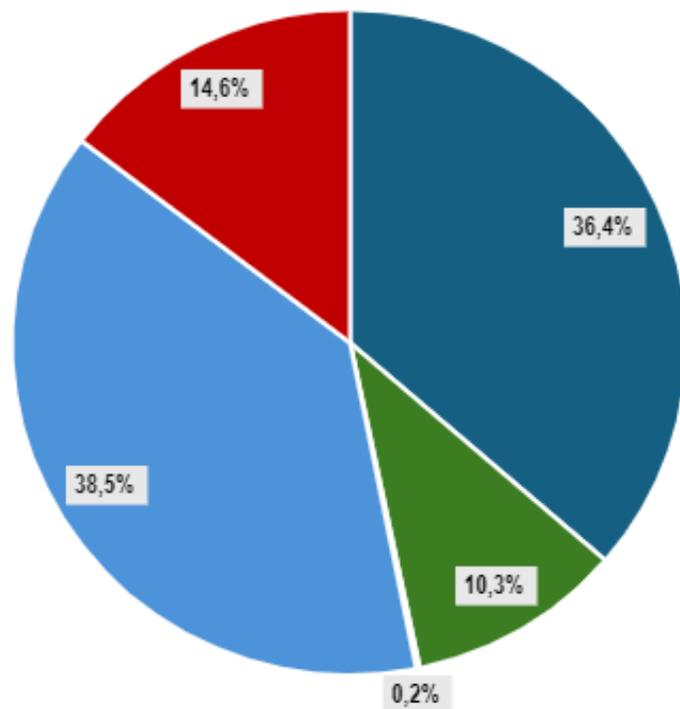
# Estadísticas Mercado Público 2023

ChileCompra



# Estadísticas Mercado Público 2023

ChileCompra



■ Compra Agil      ■ Convenio Marco      ■ Licitacion Privada  
■ Licitacion Publica      ■ Trato Directo

Procedimientos de compra por **órdenes de compra**

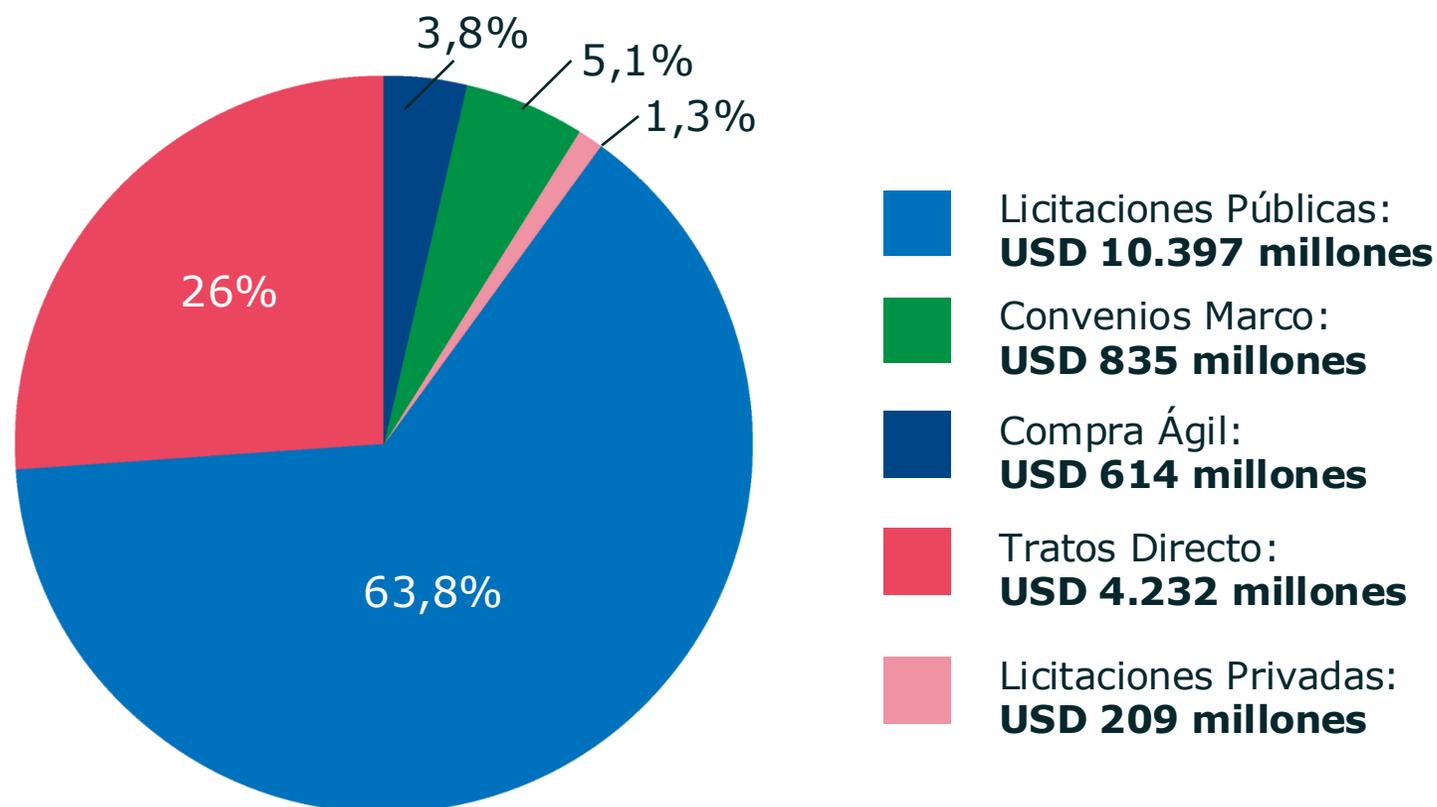
**85,2%**



de los procesos (órdenes de compra) corresponden a **procedimientos competitivos** (licitaciones públicas, CM y Compra Ágil).

# Estadísticas Mercado Público 2023

Procedimientos de compra por **montos transados**



**72,7%**



de los montos transados corresponden a procedimientos competitivos (licitaciones públicas, Convenios Marco y Compra Ágil)

The background is a dark blue gradient with a network of white lines and dots. A hand is pointing at a red target icon in the center. A white curve rises from the bottom left towards the top right. Various business icons are scattered around, including an envelope, a globe, a shopping cart, a computer monitor, a document, and a headset.

**Estamos en un punto de inflexión**

# MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE COMPRAS



**Modernización de  
las Compras Públicas**

# Contexto Normativa base

ChileCompra

Ley de Compras  
Públicas N° 19.886

**Nueva Ley  
N°21.634**

Reglamento de Compra  
D.S N° 250/2004  
Ministerio de Hacienda

Términos y  
condiciones de Uso  
del Sistema

Directivas e  
instructivos emitidos  
por la Dirección  
ChileCompra

Dictámenes y Oficios  
de CGR

Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades N°  
18.695 (DFL 1)

Ley Orgánica  
Constitucional de  
Bases Generales de la  
Administración del  
Estado N° 18.575

# Modernización Ley de Compras Públicas

ChileCompra

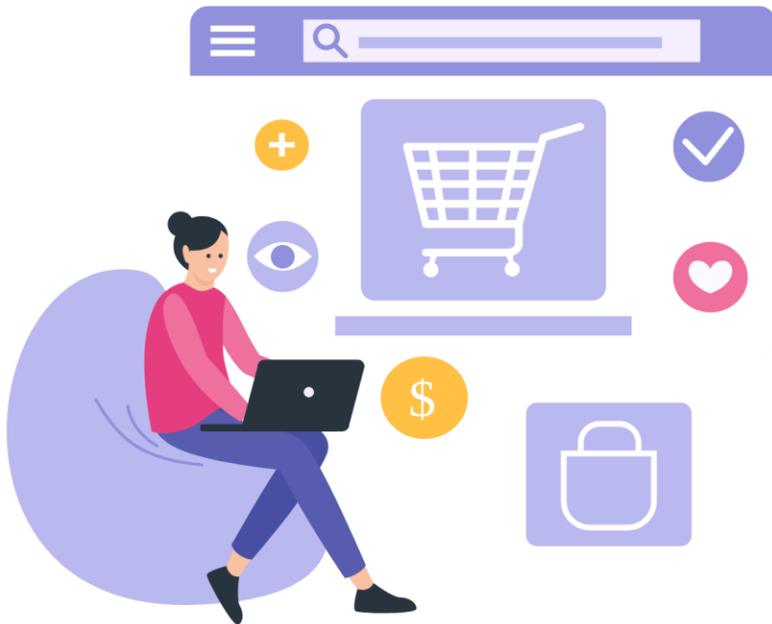


# Fases de implementación ley 21.634

que modifica la ley 19.886 de compras públicas



# ¿Qué pasará con la plataforma?



La modernización de la Ley de Compras conlleva necesariamente **múltiples proyectos tecnológicos que modificarán la plataforma de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**.

Es importante que los funcionarios sepan que la nueva normativa se traducirá en **nuevas funcionalidades y formas de gestionar las compras**.



# ¿Qué cambia?



# **Disposiciones vigentes desde diciembre de 2023**

# La corrupción agrieta la confianza pública

Vivimos una crisis de irregularidades y faltas a la probidad



ESTRATEGIA NACIONAL DE  
**INTEGRIDAD  
PÚBLICA**

*Desafíos en la lucha contra la  
corrupción*

OPINIÓN Correos de los Lectores 10 DIC 2022 08:46 PM



2023

# Desde la publicación de la Ley

ChileCompra

El Capítulo VII de la ley tiene aplicación inmediata a partir del 11 de diciembre de 2023

## Más transparencia

Se regulan con más fuerza el quehacer de los funcionarios y funcionarias que participan en los procesos de compra.



Transparencia en la pre-compra



Conflictos de interés



Deber de abstención



Se amplía el catálogo de inhabilidades para los proveedores que quieran contratar con el Estado



Declaraciones juradas de miembros de Comisiones Evaluadoras

# Disposiciones del Capítulo VII



Preparación contratación administrativa– Artículo 35 bis

Antes de iniciar un procedimiento de contratación se debe **consultar primero el catálogo de Economía Circular y luego la tienda de Convenio Marco** para verificar su disponibilidad.

Los contratos adjudicados deben garantizar la **igualdad de los oferentes, libre competencia, desconcentración** de adjudicaciones y promover la **participación de Empresas de Menor Tamaño.**

En las adquisiciones complejas o por sobre los montos definidos en el reglamento, se deberá **estudiar el mercado**, analizando información sobre los bienes y servicios a adquirir.

# Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra



Preparación contratación administrativa – Artículo 35 bis

ChileCompra  
MercadoPúblico

Escritorio / Consultas al Mercado

[← Volver a Escritorio](#)

### Consultas al mercado

Consulta a proveedores y expertos sobre una necesidad en particular respecto a un producto o servicio. Cualquier ciudadano con conocimiento en el rubro podrá entregar información que facilite tus procesos de compra.

**Búsqueda de Consultas al Mercado**

ID O PALABRA CLAVE	ESTADO	FECHA DESDE *	FECHA HASTA *	
<input type="text"/>	Publicadas	04/02/2023	04/05/2023	<a href="#">Buscar</a>

**Crear Consulta al Mercado**

Publica tus preguntas a través de nuestro formulario en línea.

[Crear Consulta](#)

## Nuevo módulo Consultas al Mercado (mayo 2023)

El **módulo de Consultas al Mercado, simplifica las acciones** para obtener información de precios, características, datos de un rubro en particular o cualquier otro tipo de información que ayude a elaborar correctamente un requerimiento de compra.

### Registro de reuniones

Registra tus reuniones con empresas o instituciones (opcional).

**Info:** Puedes registrar las reuniones ya realizadas con proveedores. También **podrás registrar las reuniones** que tengas a medida que avance la consulta, incluso posterior a su fecha de cierre.

[Ingresar reunión](#)

Se incorpora una nueva sección para **registrar las reuniones con potenciales proveedores.**

# Disposiciones del Capítulo VII

Prohibición comunicación con participantes proceso de contratación – Artículo 35 ter



- ▶ Se **prohíbe la comunicación con participantes o interesados** en la compra, por parte de los **funcionarios que participen en el proceso de adjudicación**, una vez iniciado el proceso licitatorio, independiente de su calidad jurídica.
- ▶ Las **consultas referidas al proceso** se deben realizar a través de la forma establecida en las bases de licitación **en el Sistema de Compras Públicas**, asegurando la participación e igualdad de todos los oferentes.

# Disposiciones del Capítulo VII

Conflictos de interés: ampliación de causales de incompatibilidad – Artículo 35 quáter



**La entidad contratante no puede suscribir contratos con:**

- ▶ **Personal del mismo organismo** cualquiera sea su calidad jurídica o con las personas contratadas a honorarios.
- ▶ **Sus cónyuges, convivientes civiles ni con personas unidas por vínculos de parentesco (familiares) hasta 2° consanguineidad y afinidad,** ni con las sociedades en que éstos participen.
- ▶ **En el caso de los directivos -hasta jefe de dpto o su equivalente- y los participantes del procedimiento de contratación, esta restricción se amplía hasta 3° consanguineidad.** Esta incompatibilidad se mantiene por un año contado desde que cese en el cargo.

# Disposiciones del Capítulo VII

Abstención en procedimientos de contratación– Artículo 35 quinquies

Las autoridades o funcionarios **deben abstenerse de participar** en procedimientos de contratación o ejecución contractual cuando:

- 1 Tengan interés personal con un **proveedor sociedad anónima según el artículo 44 de la ley N° 18.046 ley de sociedades anónimas**).
- 2 Incurrir en alguno de los motivos de abstención descritos en el **artículo 12 de la ley N°19.880** (*tener interés personal, tener parentesco, tener amistad o enemistad, tener intervenciones como perito o testigo, relación de servicio*).
- 3 Haberse desempeñado como director, administrador, gerente, trabajador dependiente, asesor, consejero, mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité en sociedades o entidades en los **últimos 24 meses**.
- 4 Haber **emitido opinión**, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución pendiente.
- 5 **Participar en decisiones** en que existan circunstancias de imparcialidad.

# Disposiciones del Capítulo VII

Ausencia de conflicto de intereses – Artículo 35 nonies



Toda persona que deba evaluar procesos de licitación **deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.**

## DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID \_\_\_\_\_

El firmante, **NOMBRE DEL FIRMANTE**, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en **DOMICILIO**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

### NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

CIUDAD, FECHA

NOMBRE  
CARGO  
RUT

# Disposiciones del Capítulo VII

Nulidad de contratos– Artículo 35 sexies



- ▶ **Serán nulos los contratos** celebrados con infracción en lo dispuesto en el Capítulo 7.
- ▶ Los funcionarios que hayan participado en el proceso de contratación y tramitación que infrinja el Capítulo 7 **incurrirán en faltas a la probidad administrativa.**

# Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Infracciones a la ley - Artículo 35 decies



**Contraloría General de la República** podrá ordenar a la autoridad el **inicio de procedimientos disciplinarios correspondientes, o podrá** iniciar directamente procesos disciplinarios y proponer sanciones.

El Jefe de Servicio tiene 30 días hábiles para dictar la sanción. La infracción a estas disposiciones será sancionada con censura o multa de hasta el **50 %** de la remuneración del Jefe de Servicio.

# Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Fortalecimiento Canal de Denuncias Reservadas– Artículo 35 sexies.  
Implementado en mayo de 2023

## Canal de denuncia reservada



Observatorio ChileCompra

El Observatorio no ve los datos del denunciante.

El Observatorio hará llegar la denuncia a la CGR, al Ministerio Público, FNE, o UAF, cuando corresponda.

## ¿Qué denunciar?

- Falta administrativa o vulneración a la Ley de Compras y su Reglamento.
- Posible delito funcionario (cohecho, soborno, negociación incompatible).
- Hechos de corrupción en una entidad licitante.
- Conflictos de interés.
- Operaciones sospechosas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Prácticas contrarias a la libre competencia.

# Cómo ingresar una Denuncia Reservada

ChileCompra

El trámite digital lo puede realizar cualquier ciudadano con Clave Única en <https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/>

## Atención de usuarios



### Reclamos en un proceso de compra

Pagos no oportunos e irregularidades en un proceso de compra a cargo de un organismo público.



### Solicitudes, consultas y reclamos a Chile Compra

Inconvenientes en las plataformas de Mercado Público y/o servicios entregados por ChileCompra.



### Estado de requerimiento

Revisa el estado de tus reclamos, consultas o requerimientos ya ingresados.



### Denuncias reservadas

Informa situaciones que podrían propiciar un hecho de corrupción, falta a la probidad administrativa, entre otras.



Para realizar tu denuncia debes ingresar con tu Clave Única:

 Clave Única

Si aún no tienes tu clave, revisa [como obtener tu Clave Única](#)

# Gestión del Observatorio ChileCompra 2023

ChileCompra



**2.533**

denuncias reservadas



**66**

informes



**3.955**

procesos de compra monitoreados

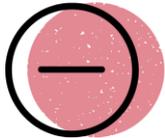
**66 informes**

**56 fueron a CGR y 10 al Ministerio Público**

Tenemos una coordinación directa con la unidad auditoría de la CGR y con Unidad Anticorrupción del Ministerio Público.

# Disposiciones del Capítulo VII

Causales inhabilidad proveedores – Artículo 35 septies



Se actualiza el catálogo de inhabilidades del proveedor **para participar en Mercado Público:**

- a **Condenados por delitos concursales** establecidos en el Código Penal y Código Tributario.
- b **Condenados por incumplimiento contractual** en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales.
- c **Condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.**
- d **Condenados por cohecho o lavado de activos** establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
- e **Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados** o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.



# Disposiciones que regirán a partir de diciembre de 2024

# Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

## Impulso de participación para las Empresas de Menor Tamaño



## Nueva Compra Ágil

Sube de 30 a 100 UTM

Procedimiento que apunta a la participación de las Mipymes locales



**Criterios inclusivos**  
en las licitaciones  
de Convenio Marco

## Unión Temporal de Proveedores

sólo para Mipymes

# Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

ChileCompra



## Más transparencia y probidad

### Ampliación de la cobertura del Sistema

(incluyendo Congreso y Poder Judicial)

#### Entidades

- Organismo de la Administración del Estado
- Corporaciones Municipales
- Fundaciones de la Presidencia
- Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM, identificadas por D.S.
- Congreso Nacional
- Poder Judicial
- CGR
- Ministerio Público
- TC, TDLC, TRICEL, Tribunales Electorales Regionales, Tribunales Ambientales.
- SERVEL
- CNTV

#### Aplicación de todos los capítulos de la Ley

- Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM.
- Empresas del Estado.
- Banco Central.

#### Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y adhesión voluntaria a Sistema de información.

Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley N°19.862, respecto de tales fondos.

#### Remisión al Reglamento

Licitaciones de Obra Pública y de Concesiones de Obra Pública (MOP y MINVU)  
**Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y Sistema de información solo en etapa de licitación.**

# Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

ChileCompra

## Transparencia y probidad



### Nuevas funciones De ChileCompra

(Impartir **instrucciones obligatorias** de general aplicación, entre otras)



### Nueva regulación de beneficiarios finales

El Registro de Proveedores deberá mostrar los socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales de las personas jurídicas inscritas.



### Fortalecimiento del Tribunal de Compras Públicas

# Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

ChileCompra

## Transparencia y probidad



### Declaración de Intereses y Patrimonio

El personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberán realizar la DIP de la Ley 20.880, con actualización semestral.



### Plan Anual de Compras

ChileCompra podrá exigir la modificación del PAC.  
El Ministerio de Hacienda dirá cómo evaluar el resultado de los contratos y rendimiento de bienes y servicios.



### Nueva Ficha Comprador

La ficha de las entidades compradoras incluirá información importante para el proveedor:

- Plan Anual de Compras
- Días promedio de pago
- Reclamos de Proveedores
- Recursos en su contra en el Tribunal de Compras Públicas.



### Informar Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

Cada entidad que transfiera fondos públicos deberá informar a ChileCompra para que éste se incorpore como organismo comprador.

# Cambios en los Tratos Directos

(artículo 8, 8 bis y 60)

ChileCompra

## Causales Trato Directo a partir de diciembre 2024

- Si no hubiere interesados o las ofertas se hubiesen declarado inadmisibles, siempre que primero se hubiese concursado por licitación privada.
- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto
- Servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión puede afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.
- Adquisiciones inferiores a 30 UTM que privilegien materias de alto impacto social.

## Con publicidad

- Si sólo existiere un proveedor del bien o servicio
- Seguridad y confianza



## Ya no registrarán las siguientes causales

MAS USADAS

- Prórroga de un contrato
- Licitación pública sin ofertas o inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.
- Consultorías claves y estratégicas en consideración especial de las facultades del Proveedor.
- Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios.
- Costo desproporcionado.
- Contratación con gastos de representación
- Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades
- Conocimiento público del proceso licitatorio.
- Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

# Causales de Compra por Cotización

Procedimiento que deja de ser Trato Directo (tres cotizaciones)



Contratos que correspondan a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y el remanente no supere 1.000 UTM.



Cuando se trate de convenios de prestación de servicios por celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.



# **Disposiciones que regirán a partir de junio de 2025**

# Disposiciones que rigen a junio de 2025

## Nuevos procedimientos de Compra



### Subasta inversa electrónica

Productos estandarizados



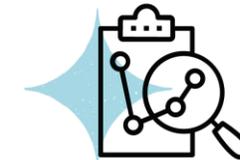
### Creación de plataforma o catálogo economía circular

Ley distinta a ley 19.886



### Diálogos Competitivos

Procedimiento competitivo, diálogo estructurado con proveedores



### Contratos para la Innovación

Procedimiento competitivo para productos no estándar



# El nuevo ecosistema de procedimientos

# Procedimientos de compra que aplican a los 12 meses



## Convenios Marco

1

Procedimiento realizado por ChileCompra que dispone un catálogo para compras sobre 100 UTM de bienes y servicios estandarizados, entregados por los proveedores adjudicados en la licitación de Convenio Marco.



## Compra Ágil

2

Procedimiento para adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de al menos tres cotizaciones, que deberá realizarse a Empresas de Menor Tamaño y proveedores locales.



## Licitación Pública

3

Procedimiento de carácter concursal y abierto, que opera a través de un llamado público a proveedores, entre los cuales se selecciona la oferta más conveniente. En este procedimiento es obligatorio el uso de Bases Tipo en los rubros disponibles.



## Licitación Privada

4

Procedimiento que se utiliza cuando una licitación pública no tiene ofertas o dichas ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles.



## Trato Directo

5

Procedimiento de contratación en el que por las circunstancias de su adquisición o por la naturaleza misma del bien o servicio, se realiza un acuerdo entre el organismo y un proveedor en particular, sin la concurrencia de otros proveedores, sujeto a las nuevas normas de publicidad de la ley



## Compra por Cotización

6

Procedimiento fundado que abre un espacio de negociación con mínimo 3 cotizaciones cuando hay término de contrato anticipado (remanente menor a 1.000 UTM) o contratos con extranjeros ejecutados fuera del país

# Procedimientos de compra que aplican a los 18 meses



## Economía circular

1

ChileCompra dispondrá una plataforma para el traspaso de bienes muebles en desuso para donarlos y recibirlos entre organismos públicos o donarlos a otros organismos sin fines de lucro.



## Diálogos Competitivos de Innovación

2

Procedimiento para requerimientos complejos, realizado en fases, donde se genera un diálogo para conocer especificaciones técnicas o diversas soluciones, lo que va reduciendo progresivamente el número de proveedores participantes.



## Subasta inversa electrónica

3

Procedimiento en etapas para la adquisición de productos estandarizados que no están en CM, donde sólo los proveedores que cumplen los requerimientos pasan a las rondas de oferta.



## Contratos para la innovación

4

Procedimiento competitivo para resolver una necesidad o un problema respecto del cual no existe una solución hecha en el mercado. Puede incluir prototipos, investigación y desarrollo.



# Recomendaciones

# Recomendaciones para mejores compras



**Capacita y certifica a todos los funcionarios**



**Simplifica los procesos y no solicites documentación innecesaria**



**Paga oportunamente y responde a los reclamos**



# Más cerca de nuestras personas usuarias

# Nueva estrategia de gestión de usuarias y usuarios

Creación de departamentos de gestión y asesoría de organismos compradores y proveedores

Instalar conocimientos y conductas para más transparencia, probidad y eficiencia

Conocer y atenderlos según sus segmentos para apoyarlos de forma efectiva y cercana



## Compradores

- Salud
- Municipios y Corporaciones
- Nuevos organismos y voluntarios
- Gobierno Central, Universidades y Fuerzas Armadas



## Proveedores

- Proveedores inscritos y participando
- Empresas de Menor Tamaño y proveedores locales
- Proveedores inscritos, que no participan
- Proveedores nuevos
- Proveedores críticos (políticas públicas sociales)

- Fidelización
- Segmentación
- Asesoría estratégica
- Conociendo al usuario: mesas de trabajo y comunidades
- Levantamiento y retroalimentación regiones
- Participar en los diseños de productos
- Pruebas de aceptación usuaria
- Levantar oportunidades de mejora

*Más cerca de nuestras personas usuarias*

# Buscando una experiencia usuaria de excelencia

Nueva estrategia de servicio desde el 2023: diseño de servicios, enfoque centrado en las personas y design thinking



Talleres, laboratorios, focus group y tests, con más de **200** participantes.



**96** pruebas de usabilidad para versiones mínimas viables de productos que se enriquecen con la voz de la persona usuaria.



Encuestas de satisfacción: 3 mediciones a más de **5.700** personas usuarias.

# Capacitación a usuarios efectiva y cercana

ChileCompra

- Giras nacionales de capacitación presencial
- Capacitaciones permanentes en línea
- Reforzamiento de la Mesa de Ayuda con nuevas competencias
- Difusión masiva y campañas en canales digitales y redes sociales





# Modernización de la Ley de Compras

**Verónica Valle Saráh**  
**Directora de ChileCompra**

Agosto 2024